



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1616

**ACTA No. 31-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día martes veintiséis de abril de dos mil once; reunidos en Casa Ariana ubicada en Avenida Reforma y once (11) Calle Esquina, Zona nueve (9), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

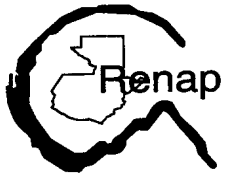
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 30-2011
- III. Reunión con Consejo Consultivo
- IV. Recepción de oficio remitido por Consejo Consultivo
- V. Informe circunstanciado por solicitud de la Procuraduría de los Derechos Humanos
- VI. Resolución EN AUTO PARA MEJOR FALLAR, sobre el amparo 38-2009, a cargo del oficial 4º., Juzgado 3º. De Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, Constituido en Tribunal de Amparo
- VII. Puntos varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 30-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 30-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: REUNIÓN CON CONSEJO CONSULTIVO. Están presentes todos los miembros del Directorio y Director Ejecutivo; así como Licenciado Jorge Borstcheff Boyarinoff, Miembro Suplente del Consejo Consultivo designado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; Licenciado Eduardo Núñez, de la Organización National Democratic Institute -NDI-, invitado a participar como mediador y el Doctor Rodrigo Montúfar Rodríguez, Miembro



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1617

Titular del Consejo Consultivo designado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, quien se presentó a las quince horas con cincuenta y cinco minutos. El Directorio presenta sus excusas al Licenciado Eduardo Núñez y le agradece por su tiempo y presencia, pero debido a la inasistencia de los miembros titulares del Consejo Consultivo, no es posible realizar la reunión que se programó por los propios miembros del Consejo Consultivo y que consta en la sesión contenida en Acta de Directorio número 29-2011, de fecha catorce de abril de dos mil once, incluyendo la fecha, hora y lugar de la misma. El Doctor Rodrigo Montúfar Rodríguez, informa que tiene tres temas a tratar, manifiesta que el primer tema es presentar la excusa de los demás miembros del Consejo Consultivo que no pueden asistir a la reunión de hoy, la cual se realizó en virtud que el Licenciado Ernesto José Viteri Arriola, le delegó coordinar la reunión, programada desde la semana anterior y que el Directorio les aviso hace una semana, y señala que le pareció aceptable la propuesta de la reunión, pero que en la reunión del Consejo Consultivo del día de hoy por la mañana le informaron que no podían asistir, asimismo le solicitaron que transmitiera a los señores miembros del Directorio la solicitud del Consejo Consultivo de que se re programe la reunión para el lunes, martes ó jueves de la próxima semana, en horario de 7:00 a 9:00 horas, ó bien el viernes a medio día de 12:00 a 14:00 horas ó bien explorar la posibilidad del día sábado por la mañana y solicita al Honorable Directorio que se le comunique que es lo más conveniente. El segundo tema, es plantear la inquietud acerca de un caso especial, y explica que se trata de una religiosa portuguesa, que tiene alrededor de 25 años de radicar en Guatemala, y busca su inscripción como extranjera domiciliada, pero su apellido está conformado por letras que no existen en español y no acepta registrarse con letras similares que no le corresponden, situación que a nivel de ventanilla no fue posible que lo resolvieran, en su opinión, el caso que presenta no amerita modificar la ley, pero propone que el Directorio encargue a la Dirección Ejecutiva realizar un estudio para determinar cómo se puede realizar la inscripción. El tercer tema, es el caso de un ciudadano Islandés (República de Islandia), quien está casado con una dama del Departamento de Santa Rosa, explica que el apellido en su país no es fijo, sino que se forma con el apellido paterno y se le agrega el término "son" (hijo) ó dottier (hija) según corresponda si es niño o niña, en su caso su nombre es Olaf August son. Explica que en febrero recién pasado, el señor tuvo una hija que nació en Guatemala, y que a ésta le corresponde, de acuerdo a como se forma el apellido en su país de origen, que se inscriba como María Olaf Dottier y no María Olaf Son, como pretende inscribir el RENAP, motivo por el cual solicita que se le haga un estudio. Asimismo, manifiesta hubo un caso de una señora alemana de nombre Helga Schmidt, casada con un señor de apellido Meyer, siendo el nombre legal de la señora es Helga geb. Schmidt Meyer (geb, en alemán, significa "soltera" y así se consigna en Alemania), sin embargo cuando nace su hijo en Guatemala, le consignaron Otto Meyer geb. (soltera), pero el anterior Director giró la instrucción de inscribir al hijo de esta señora con el nombre de Otto Meyer Schmidt, y lo explica porque considera que este es un caso que se va



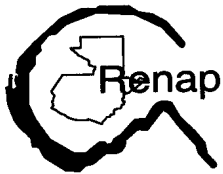
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1618

a presentar más menudo, por la cantidad de ciudadanos alemanes que radican en Guatemala, y que es oportuno que la solución que se dio a este caso, se establezca como un procedimiento a través de un acuerdo ó resolución, para que las señoras que presente el mismo caso, lo puedan resolver en ventanilla. El Directorio indica que en referencia al primer tema, se va a analizar qué es lo más conveniente para poder resolver la petición del Consejo Consultivo. En relación a los casos planteados, el Directorio indica que estos no los puede resolver el Directorio, sería arbitrario, sino que corresponde al Registro Central de las Personas establecerlos y solucionarlos por medio de los criterios registrales, para documentar estos casos y brindar una solución e indican que se va a trasladar al Registro Central de las Personas para que lo resuelvan, señalan que es necesario que documenten los casos para poder tener número de expediente y que para que el Registro Central de las Personas oportunamente lo puedan conocer debe documentarse. El Licenciado Helder Ulises Gómez agradece la presencia del Doctor Rodrigo Montufar Rodríguez, del Licenciado Jorge Borstcheff Boyarinoff, y del Licenciado Eduardo Núñez, sabiendo que siempre han estado presentes en las reuniones convocadas, lamentando la no presencia de los demás miembros del Consejo Consultivo y la falta de consenso, siendo que se realizó en el lugar neutral que el Consejo Consultivo pidió, también expresan la conveniencia de que el Consejo Consultivo esté conformado como un órgano colegiado conforme a la ley, para que puedan formar quórum para tomar decisiones y establecer sus disposiciones. Lamentan que la no presencia de los miembros del Consejo Consultivo que hacen falta, haga incurrir en gastos, cuando pudo haberse evitado el mismo, simplemente manifestando que no podían asistir. El Director Ejecutivo manifiesta que le preocupa la actitud del Consejo Consultivo, ya que es un momento crítico para la institución y para el país, y que el Consejo Consultivo es quien más opiniones da y eso confunde a la opinión pública y no entiende hacia donde quieren llegar con esa actitud, en aras de la transparencia, porque pareciera ser que se tienen intereses ocultos. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa considera que no es posible que el Consejo Consultivo presente las notas y cuando se deben sentar a platicar y discutir las no comparecen, parece que es un circo, dicen que no sirve, que el Renap va al colapso, ponen en tela de duda el trabajo que se realiza en la institución, siendo una actitud infantil, no se puede seguir así, todos pueden arreglar las cosas, pero para ello deben reunirse. Reiteran que les da mucha pena con el Licenciado Núñez, por hacerlo perder su tiempo, es triste, pero lo importante es transmitir que el Renap si sirve, tener esa discusión, como buenos funcionarios públicos, siendo que nos preocupan los señalamientos que hace el Consejo Consultivo. El Doctor Rodrigo Montufar Rodríguez manifiesta que él está nombrado en el Consejo Consultivo desde el 3 de noviembre 2010, y como elemento nuevo ha querido aportar un acercamiento entre el Consejo Consultivo y el Directorio, y que es el primero en lamentar la no asistencia de los demás miembros del Consejo Consultivo y se limita a transmitir lo indicado a él hoy por la mañana. El Directorio concluye el punto indicando que



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1619

analizará mejor la situación y les hará saber la respuesta, para verificar de qué forma se van a poner de acuerdo con el Consejo Consultivo, agradece nuevamente la presencia por ser quienes siempre han estado anuentes al diálogo, y que se va a tomar una decisión colegiada, la cual se les informará.-----

CUARTO: RECEPCIÓN DE OFICIO REMITIDO POR CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio se da por enterado del oficio CC-89-2011 de fecha 26 de abril del 2011, enviado por el Consejo Consultivo, con el que manifiestan que el único plan de trabajo que dicho órgano debe preparar y enviar al Directorio es el relacionado con la planificación de las auditorías, para lo cual solicitan la contratación de un Asesor Administrativo, Financiero y de Fiscalización, quien elaborará los alcances de las mismas y sus presupuestos para el año 2012. Además, con dicho oficio se hace constar que aún no han remitido las fotocopias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Consultivo, mismas que con anterioridad indicaron haber enviado a Dirección Ejecutiva, según oficio No.. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda que previo a conocer la solicitud del Consejo Consultivo relacionada con la autorización para la contratación de dicho Asesor, se debe cumplir con el envío de las copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo Consultivo, debidamente certificadas, asimismo que presenten a la brevedad su plan de auditorías para el año 2011, ya que de conformidad con la Ley del RENAP tienen cinco meses de atraso y en el oficio enviado establecen que con la contratación se van a tardar tres meses más y no se les puede autorizar si no se tiene la planificación de auditorías, la cual de conformidad con el artículo 11, del Decreto No. 39-2010, Reformas al Decreto número 90-2005 del Congreso de la República Ley del Registro Nacional de las Personas, debe presentarse con la debida anticipación. Además, que en el año 2010 se tenía la obligación de elaborar y entregar el plan de auditorías del 2011, a fin de programarlas en el presupuesto de este año. El Consejo Consultivo incurre en atrasos e incumplimiento al presentar el plan de trabajo, el cual deben presentar de conformidad con la ley.-----

QUINTO: INFORME CIRCUNSTANCIADO POR SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El Directorio se da por enterado de Oficio DE-1114-2011 de fecha 19 de abril del año en curso, con el que se envía el informe circunstanciado que se debía trasladar a la Procuraduría de los Derechos Humanos y que fue presentado en esa Institución en la relacionada fecha a las 15:25 horas. Sin embargo, dicho informe se entregó previo a la sesión de Directorio, contenida en Acta número 30-2011, realizada el 19 de abril del año en curso y que dio inicio a las 16:00 horas, en la que se conoció del requerimiento efectuado por la PDH, por lo que no debió ser elaborado por la Dirección de Asesoría Legal sin instrucciones del Directorio. En tal virtud, el Directorio por consenso y unanimidad acuerda que se debe determinar quiénes son los responsables de tal decisión e instruye al Director Ejecutivo para que tome las medidas correspondientes. Al respecto, el Director Ejecutivo manifiesta que la Directora de Asesoría Legal presentó su renuncia irrevocable siendo su



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1620

último día laboral el viernes 29 de abril del año en curso, por lo que está realizando las gestiones necesarias para nombrar a la persona que la sustituirá. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se amplíe dicho informe circunstanciado de conformidad con lo instruido en el Acta de Directorio número 30-2011. Y que se deben adjuntar las solicitudes que en su momento realizaron los Diputados Rosa María De Frade y Osbelí Gressi Camposeco, junto con las respuestas que se les brindaron, los fundamentos legales y los argumentos técnicos que se utilizaron para denegar la entrega de la información por parte de la Institución. El Directorio conmina al Director Ejecutivo para que tenga cuidado con el diligenciamiento de las notas a enviarse a las diferentes Instituciones.-----

SSEXTO: RESOLUCIÓN EN AUTO PARA MEJOR FALLAR, SOBRE EL AMPARO 38-2009, A CARGO DEL OFICIAL 4º., JUZGADO 3º. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. El Director Ejecutivo traslada el oficio DAL-883-2011, de fecha 25 de abril del 2011, de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual remite la copia de la resolución EN AUTO PARA MEJOR FALLAR de fecha 15 de abril de 2011, relacionado con el amparo 38-2009, a cargo del oficial 4º., Juzgado 3º. de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, Constituido en Tribunal de Amparo. El Directorio se da por enterado de dicha resolución.-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. A. PLAN DE TRABAJO CON NATIONAL DEMOCRATIC INSTITUTE -NDI-. El Director Ejecutivo informa acerca del trabajo que se está llevando a cabo con la Organización National Democratic Institute -NDI-, a fin de desarrollar en conjunto, un plan para comunicar el trabajo que está realizando el RENAP, como por ejemplo el proyecto de depuración y los grandes retos que se han tenido, lo cual se hará a través de un comunicado que facilite que la información sea trasladada para una rápida comprensión a nivel político y en general, para ello se hará una conferencia pública, en la cual se tiene planificado invitar a jefes de bloques del Congreso de la República y autoridades de diferentes instituciones, con la presencia de los miembros del Directorio de la Institución. Esto se realizará en un par de semanas para que el comunicado sea transmitido en forma masiva. El Directorio manifiesta que dicha actividad debe realizarse lo antes posible para que no se traslape con las diferentes actividades que se tienen programadas en el Tribunal Supremo Electoral y proponen como fecha para llevarlo a cabo el 19 de mayo del 2011, igualmente indica que debe hacerse énfasis en los logros y manejar adecuadamente los datos cuantitativos. Además, que se invite al Pleno de Magistrados del TSE.-----

B. REGISTROS ENVIADOS AL TSE. El Director Ejecutivo manifiesta que a la fecha no ha recibido retroalimentación por parte de la Dirección de Informática del TSE, de los 2,195,000 Registros de Documentos Personales de Identificación, que se enviaron por parte del RENAP. Además, agrega que ya se tienen listos 102,000 registros. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en el Tribunal Supremo Electoral actualmente no ha realizado la verificación



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1621

de la información, motivo por el cual no ha sido posible la retroalimentación de la información solicitada.-----

C) PROCESO DE DEPURACIÓN. El Director Ejecutivo señala que la Fase II de la Etapa I del Proyecto de Depuración, se esta trabajando los no empadronados, concluye esta semana. De las inconsistencias de los 364,000 DPI's solo quedan 85,000 los cuales se continúan trabajando.-----

D) DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres señala que es urgente interponer la denuncia por los 221,744 DPI's que se entregaron sin match on card. El Director Ejecutivo informa que ya se trasladó la instrucción a la Unidad de Asuntos Internos, que es la encargada de elaborar la misma y que la próxima semana se informará el avance de la misma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres insiste que éste es un tipo de instrucción que debe llevarse a cabo inmediatamente, a lo que el Director Ejecutivo manifiesta que toda instrucción tiene que llevar un proceso, ya que la instrucción se dio el martes santo y en esta fecha se está en martes de pascua y como lo indicara anteriormente todo proceso lleva un intermedio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres insistió en que él debe entonces establecer un plazo. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa manifiesta que se efectúe lo antes posible. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se presente la denuncia relacionada en un plazo de 15 días. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que no está de acuerdo con la forma de expresarse del Director Ejecutivo ya que es discrecional su comentario y que debe seguir la instrucción del Directorio. El Director Ejecutivo indica que no es discrecional sino que todo conlleva un proceso y las instrucciones no se generan y se ejecutan inmediatamente, ya que tienen un plazo.-----

E) SOLICITUD DE INFORMACIÓN. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que no se le ha trasladado la siguiente información: 1) lo referente a la pauta publicitaria; 2) balance de antigüedad de DPI's; 3) la validación de la información por parte de la OEA, a lo cual el Director Ejecutivo manifiesta que en la próxima reunión de la mesa técnica OEA/RENAP, se tratará el tema relacionado. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se puede solicitar a la OEA un informe preliminar de las actuaciones, siendo fundamental que validen la información; 4) plan de contingencias del proceso de depuración. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

F) ATENCIÓN EN PLANTA TELEFÓNICA: El Licenciado Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se verifique la atención en la planta telefónica tanto a nivel central como en las sedes departamentales, la cual en múltiples oportunidad imposibilita comunicación con la institución, asimismo que se verifique el servicio que presta el call center. Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa sugiere al Director Ejecutivo para que se realice una actualización del directorio telefónico, que se nombre una persona responsable y se cree un directorio que pueda visualizarse y descargarse en la página web. El Director Ejecutivo manifiesta que la información se centraliza en el número 1516, para lograr que exista una mejor atención



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1622

telefónica, asimismo informa que se hizo una visita a un call center y que se está trabajando en protocolos para implementar la retroalimentación que se obtuvo de dicha visita, mejorar la disposición de la atención e inclusive trabajar con la figura del cliente secreto para verificar la atención. El Directorio señala que el call center debe centralizar la información, horarios y ubicación de sedes, trasladar todas las llamadas que se reciben a la sede que corresponda, por ejemplo en las sedes de los departamentos no tienen una persona designada para atender el teléfono, por lo cual debe revisarse el procedimiento actual y proponerse una mejor atención a nivel nacional. Además, se acordó que se realizará una prueba en conjunto.-----

G) DENUNCIAS PUBLICADAS EN PRENSA. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que debe darse seguimiento de la resolución de los problemas que aparecen denunciados en la prensa y que debe procurarse publicitar lo resuelto. Al respecto el Director Ejecutivo informa que las denuncias han disminuido notablemente, que con anterioridad se publican entre 3 ó 4 denuncias al día y actualmente se ha reducido a 2 por semana y que solicitará la bitácora de los casos resueltos.-----

H) MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES. EL Director Ejecutivo informa que ya se realizaron las correcciones indicadas por el Directorio al Manual de Compras y Adquisiciones y que se estará trasladando para aprobación del Directorio. También informa que se contrató a otra persona para reforzar el tema de bases.-----

I) BORRADOR PROYECTO DE CONTESTACIÓN DE OFICIO DEL CONSEJO CONSULTIVO CC-56-2011. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que les sea enviada a todos sus miembros, vía correo electrónico el borrador del proyecto de respuesta del oficio enviado por el Consejo Consultivo CC-56-2011, asimismo indica que se agregue que se estuvo esperando la reunión convocada para el día de hoy, se esperó hasta esta fecha para redactar la respuesta al mismo, y la inasistencia de los miembros del Consejo Consultivo, ha impedido el acercamiento, situación ante la cual manifiestan su inconformidad y tristeza por la imposibilidad de sacar adelante una reunión entre ambos órganos, a pesar que la misma se efectuó en la fecha y lugar neutral propuesto por el Consejo Consultivo, siendo sumamente frustrante que dos entes colegiados no puedan ponerse de acuerdo en aras del buen funcionamiento y bienestar del Registro Nacional de las Personas -RENAP.-----

J) LISTADO DE HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se le traslade la información acerca del listado de hallazgos de la Contraloría General de Cuentas y reparos que no hayan sido resueltos. Igualmente le indica al Director Ejecutivo que Contraloría General de Cuentas, ha hecho otras auditorias en otros años, y que debe tomarse en cuenta en donde se han encontrado los errores, para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no volver a cometer los mismos. El Director Ejecutivo indica que para el día jueves puede proporcionar la información de los hallazgos más recientes y en semana y media el resumen de los hallazgos



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1623

y recomendaciones que ha hecho la Contraloría General de la Nación durante todo el tiempo que ha funcionado el Renap.-----

K) ATENCIÓN A JÓVENES. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez señala que la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, efectuó declaraciones en las que le pide al Renap atender a los jóvenes, para que esto no sea impedimento para que ejerzan el voto. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se responda que se han enviado 443,000 registros de DPI's, de los cuales solo se han empadronado veinticuatro por ciento (24%). El Renap por su parte esta realizando el llamamiento a las personas para que se acerquen a recoger los DPI's que están listos. Asimismo que se envíe una nota a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, solicitando aclaración de la nota que apareció el día de hoy en Siglo XXI. -----

L) EL TEMA DE LOS RETORNADOS. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que es importante aclarar en un comunicado de prensa que el Tribunal Supremo Electoral es la institución que esta a cargo de los empadronamientos y el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado del tema de los retornados y no el Renap. El Director Ejecutivo informa que se ha estado en platicas con el Canciller para establecer una sede pequeña del Renap en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se estima atenderá alrededor de 200 casos diariamente. El Licenciado Helder Ulises Gómez, manifiesta que es importante emitir comunicados en relación a los avances que ha habido en el Renap.-----

M) MANUAL DE CRITERIOS REGISTRALES: El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita al Director Ejecutivo para que se traslade a Directorio el avance de los borradores del manual de criterios registrales.-----

N) REUNIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El Director Ejecutivo manifiesta que no ha recibido respuesta respecto de una solicitud de reunión en el Tribunal Supremo Electoral. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que previo a llevarse a cabo la reunión el Tribunal Supremo Electoral requiere que se conteste la información solicitada, debido a que son datos primordiales para poder llevar a cabo la reunión.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves veintiocho de abril de dos mil once, a las dieciséis horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1624

Licenciado Heider Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo